



35000 – 20260
8 de septiembre de 2005.

Doctor:
PEDRO ARTURO RODRÍGUEZ TOBO
Secretario
Secretaria de Hacienda Distrital.

Asunto: Control Fiscal de Advertencia sobre prescripción del impuestos de Industria y Comercio y Aviso I.C.A., Predial Unificado – I.P.U.

Respetado doctor:

La Contraloría de Bogotá D. C., en cumplimiento de la primera fase del Plan de Auditoría Distrital PAD 2005, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular a la Secretaria de Hacienda Distrital, con el fin de analizar la gestión y el resultado de la vigencia 2004. En desarrollo de esta auditoria, evaluó las Rentas por Cobrar, especialmente en las Unidades de Cobranzas, respecto de Impuestos Industria Comercio y Avisos (ICA) y Predial Unificado (IPU), teniendo en cuenta incluso hechos posteriores a la entrega de la cuenta anual comunicados al equipo auditor, proceso que permitió evidenciar notorias inconsistencias en la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos (DDI), las cuales se materializan en:

- Prescripción de los valores adeudados por concepto de impuestos, sanciones e intereses de las vigencias 1994 a 1999 en cuantía que alcanzó los \$381.931.6 millones, cifra que corresponde a \$202.219,6 millones por concepto de Impuesto Predial y \$179.712.0 millones del impuesto ICA.
- Posibles prescripciones en el tiempo en los valores adeudados por los contribuyentes de IPU e ICA correspondiente a las vigencias 2000 a 2004 en cuantía de \$276.324,5 millones, de los cuales, \$172.941.4 millones tienen relación con el Impuesto Predial y \$103.383.1 millones con el impuesto de Industria y Comercio. Estos valores incluyen las acreencias por concepto de impuestos, sanciones e intereses.



- Producción de registros denominados por la Entidad como “*cartera nueva*” para las vigencias 1994 a 2004, generando incertidumbre en los datos suministrados por la SHD, Unidad de Cobranzas ICA e IPU. Lo anterior, teniendo en cuenta que las normas tributarias no son retroactivas.
- Notables deficiencias en el procesamiento de la información para generar la cartera, unido a un alto volumen de inconsistencias en los datos reportados por la DDI, Unidades de Cobranzas de ICA e IPU., evidenciándose carencia de integralidad, oportunidad y completitud de la información, lo cual no permite obtener certeza y razonabilidad de las cifras reportadas por dicho concepto, tanto para la Dirección Distrital de Impuestos (DDI), como a las demás usuarios de la información.
- Inconsistencias al no culminarse con prontitud y seguridad el proceso de identificación de los documentos denominados “zzz” los cuales son declaraciones y/o pagos no identificados para aplicar al declarante, lo que indica que no se tendrá certeza del monto de las rentas por cobrar, sanciones e intereses a cargo de los contribuyentes, hasta tanto no se concluya dicho proceso.

Todo lo anterior entorpece la gestión de determinación, fiscalización y recaudo de la cartera, lo mismo que las actividades propias de seguimiento y control.

Con fundamento en las anteriores alertas, este Organismo de Control, solicita a la Secretaria de Hacienda Distrital, informar sobre las acciones que adelantara la entidad respecto de cada una de las deficiencias e inconsistencias identificadas en el presente, que por su correlación y alto impacto podrían generar nuevas prescripciones del orden de los \$276.324.5 millones, situación que continuaría afectando notablemente las Finanzas Distritales.

En este sentido, se debe señalar el tiempo requerido, responsables, acciones y correctivos necesarios para subsanar las observaciones de este Ente de Control, sin perjuicio de las acciones que puedan derivarse del ejercicio de nuestra acción fiscalizadora, conforme a lo establecido en el Artículo 5 Numeral 8 del Acuerdo 24 de 2001. De no estar de acuerdo con las observaciones, indicar las razones mencionando las evidencias y las demás pruebas en las que se apoye.

Dicha información deberá ser remitida a este despacho a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente.



Cordialmente,

OSCAR GONZALEZ ARANA
Contralor de Bogotá

Proyecto: Ernesto Salamanca Fernández, José Manuel Tinjaca Maldonado, Carlos José Garay.
Reviso: Patricia Rivera Rodríguez, Directora Sector Gobierno